



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00530138-UNC-ME#FCQ- Desig. Lic. Tibaldi Bollati

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Lic. María Luz TIBALDI BOLLATI, en un cargo de Profesora Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que existe la disponibilidad del cargo en cuestión;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 22 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 24;

Que la Lic. María Luz TIBALDI BOLLATI reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

Que por Res. H.C.D 500/23 se autoriza al decanato de la Facultad a resolver cuestiones inherentes al HCD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Lic. María Luz TIBALDI BOLLATI, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Lic. María Luz **TIBALDI BOLLATI (Legajo N° 54.779)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2024**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-07-2023** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Lic. Tibaldi Bollati, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

CM.mes